

Apoyos de Tecnología de Asistencia, Modificaciones en el Hogar y Modificaciones en Vehículos

Definiciones de Servicio

Los Apoyos de Tecnología de Asistencia (ATS, por sus siglas en inglés), la Modificación del Hogar (HM, por sus siglas en inglés) y las Modificaciones de Vehículos (VM, por sus siglas en inglés) son servicios para adultos y niños en la Exención de HCBS para Ancianos y Adultos y Niños con Discapacidades (AD, por sus siglas en inglés) y la Exención por Lesión Cerebral Traumática (TBI, por sus siglas en inglés).

- A. Los apoyos de tecnología de asistencia (ATS, por sus siglas en inglés) incluyen equipos y suministros especializados que permiten a un participante aumentar, mantener o mejorar sus capacidades funcionales.
- B. Las modificaciones en el hogar son adaptaciones y modificaciones apropiadas dentro de la residencia principal ocupada por una persona con una discapacidad. Estas modificaciones permiten que las personas funcionen de manera más independiente y son necesarias para continuar viviendo en sus hogares.
- C. Las modificaciones del vehículo son adaptaciones físicas del automóvil principal o la camioneta del participante o de la familia del participante para adaptarse a las necesidades especiales del participante necesarias para el transporte.

Condiciones de Prestación

- A. La necesidad de apoyos de tecnología de asistencia, modificaciones en el hogar o modificaciones en el vehículo debe identificarse durante la evaluación del participante e incluirse en el plan centrado en la persona (PCP) según sea necesario para permitir que el participante se integre más plenamente en la comunidad y garantizar la salud, el bienestar y la seguridad del participante.
- B. Se proporcionan consultas, evaluaciones y determinación de las opciones disponibles para apoyos de tecnología de asistencia y modificaciones en el hogar y el vehículo, y los costos están cubiertos por un contrato administrativo con la Asociación de Tecnología de Asistencia (ATP) dentro del Departamento de Educación de Nebraska.
- C. Cuando se identifica la necesidad de servicio, el Coordinador de Servicios hace una derivación a ATP.
- D. Los servicios incluyen:
 - 1. Evaluaciones para identificar el tipo de tecnología, modificaciones o adaptaciones necesarias para ayudar al participante.
 - 2. Seleccionar, diseñar, ajustar, personalizar, adaptar, aplicar, mantener, reparar o reemplazar el dispositivo de tecnología de asistencia.
 - 3. Evaluación, compra y alquiler mes a mes de tecnología de asistencia.
 - 4. Cualquier capacitación o asistencia técnica necesaria para el participante y los miembros de la familia, tutores y otras partes interesadas.
- E. El apoyo o las modificaciones deben ser un beneficio médico o físico directo para el participante.
- F. Es posible que se autoricen fondos para ayudar con adaptaciones de beneficios médicos o correctivos directos (como rampas, barras de apoyo, ensanchamiento de puertas o modificaciones en el baño) para una vivienda recientemente comprada.
- G. Cuando se necesitan modificaciones para una casa en construcción que requiere una adaptación especial al plan (como una ducha para sillas de ruedas), los fondos se pueden usar para cubrir la diferencia entre el accesorio estándar y la modificación requerida para adaptarse a la necesidad del participante.

- H. Todos los artículos y equipos de asistencia deben cumplir con los estándares aplicables de fabricación, diseño e instalación.
- I. Todos los contratistas generales deben cumplir con todas las leyes y regulaciones federales, estatales y locales aplicables, incluido el mantenimiento de licencias y certificaciones adecuadas.
- J. Las modificaciones en el hogar se proporcionarán de acuerdo con los códigos de construcción locales y estatales aplicables.

Limitaciones

- A. Los servicios bajo las exenciones de HCBS se limitan a servicios adicionales que no están cubiertos por el plan estatal de Medicaid, pero que son consistentes con los objetivos de la exención de evitar la institucionalización.
- B. Los Apoyos de Tecnología de Asistencia, las Modificaciones en el Hogar y las Modificaciones en el Vehículo no están disponibles para los proveedores.
- C. Artículos excluidos de los apoyos de tecnología de asistencia:
 - 1. Arrendamiento de equipos a largo plazo;
 - 2. Apoyos que no beneficien directamente al participante médica o físicamente; y
 - 3. Se requiere que se proporcione equipo médico duradero bajo el plan estatal de Medicaid.
- D. Artículos excluidos de la elegibilidad para Modificaciones en el Hogar:
 - 1. Servicios generales y reparaciones del hogar;
 - 2. Obligaciones estándar en materia de vivienda;
 - 3. Alfombrado;
 - 4. Reparación de techos;
 - 5. Aceras;
 - 6. Almacenamiento y organizadores;
 - 7. Jacuzzis;
 - 8. Bañeras de hidromasaje;
 - 9. Paisajismo;
 - 10. Costos generales de construcción en una vivienda nueva o adiciones a una vivienda comprada después de la inscripción en la exención;
 - 11. Adaptaciones que se suman al total de pies cuadrados de la casa, excepto cuando sea necesario para completar una adaptación, como, por ejemplo, para mejorar la entrada o salida de una residencia o para configurar un baño para acomodar una silla de ruedas;
 - 12. Mejoras requeridas exclusivamente para cumplir con los códigos de construcción locales;
 - 13. Adaptaciones a apartamentos de vida asistida; y
 - 14. Modificaciones en la configuración del proveedor de la instalación.
- E. Artículos excluidos de la elegibilidad para Modificaciones de Vehículos:
 - 1. Adaptaciones o mejoras al vehículo que sean de utilidad general y no sean de beneficio médico o correctivo directo para el individuo.
 - 2. Compra o arrendamiento de un vehículo.
 - 3. Mantenimiento y mantenimiento programados regularmente de un vehículo, excepto el mantenimiento y mantenimiento de las modificaciones.
 - 4. Modificaciones de los vehículos de los proveedores de instalaciones.